

Santa Rosa, 1 de setiembre de 2026

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

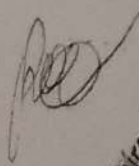
CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 18/08/26 acta nro 18/26 aprobó mediante el proceso de Compra Directa Abreviada la contratación de amplificación para Evento en la plaza de Santa Rosa.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 1/09/26 acta Nro. 17/26 aprobó el presupuesto presentado por la empresa Todo Audio Tala (Henry Cheirasco) de \$ 30.500 IVA incluido.

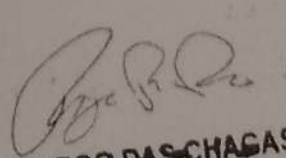
Atento a lo precedentemente expuesto

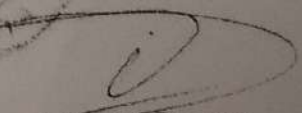
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 30.500 I.V.A. Incluido a la empresa Todo Audio Tala RUT. 020273570018 por concepto de contratación de amplificación para evento en la plaza de Santa Rosa, con fondos del FIGM, LITERAL C, rubro 299.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


Ramiro Azor
Alcalde


Enrique Marquisio
Concejal


DIEGO DAS-CHAGAS
Concejal Municipio Sta. Rosa


Mariela Correa
Concejal



ES COPIA FIEL